

# CLAVES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE MODELOS

Wolters Kluwers Ciss  
26 de enero de 2021

El próximo **1 DE FEBRERO** vence el plazo para la presentación de los principales modelos informativos ante las Haciendas Forales.

## 1. ¿Quiénes son los sujetos obligados en la presentación de los modelos informativos?

En general, estarán obligados a presentarlos las **personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones públicas**, que hubieran satisfecho rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, de intereses, dividendos o cantidades en concepto de donaciones, planes de pensiones,....

En el ámbito del IVA también hay que cumplir con esta obligación, presentando la **declaración anual**, que incluye la liquidación del último mes o trimestre del año.

*Ver arts. 37 y ss del DF 47/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales*

## 2. ¿Ante qué Administración territorial debemos presentar estos modelos informativos?

Los resúmenes de las retenciones e ingresos a cuenta deben efectuarse en las **administraciones ante las que se hubiera estado obligado para su exacción**, aplicando la normativa relativa a las obligaciones de información de ese territorio.

Las declaraciones deberán presentarse, con arreglo a su respectiva normativa, ante la Administración del Estado o ante la Diputación Foral competente por razón del territorio, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Tratándose de **obligados tributarios que desarrollen actividades económicas**, ante la Administración a la que corresponda la competencia para la comprobación e investigación de dichas actividades empresariales o profesionales.

b) Tratándose de **obligados tributarios que no desarrollen actividades económicas**, según que estén domiciliados fiscalmente en territorio común o foral.

*Ver art. 46 Obligaciones de información, Ley 12/2002, de 23 de mayo, del Concierto Económico*

## 4. ¿En qué plazos?

Los plazos varían en función del modelo informativo a presentar, aunque la mayoría deben realizarse este año **antes del 1 de febrero**.

## 5. ¿Qué modalidades hay de presentación?

Existen varias **modalidades de presentación (Papel/Internet/Editran)**, aunque dependiendo del modelo y/o obligado tributario serán posibles todas o no.

## 6. Sanciones por su incumplimiento.

En el artículo 202 de la NFGT se regula la infracción tributaria por NO presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico, y en relación la obligación de suministro de información, la sanción consistirá en **multa pecuniaria fija de 20€ por cada dato** o conjunto de datos referidos a una misma persona o entidad que hubiera debido incluirse en la declaración, con un **mínimo de 300€ y un máximo de 20.000€**.

Aunque si las declaraciones se presentan fuera de plazo sin requerimiento previo, la sanción y los límites mínimo y máximo se reducirán a la mitad.

*Ver infracciones y sanciones recogidas en la NFGT de cada Territorio Foral*

## 7. Declaraciones sustitutivas y complementarias.

Si después de enviar el modelo informativo se detectan fallos o errores puede presentarse una segunda declaración que podrá ser una declaración sustitutiva o una complementaria. Las Haciendas advierten de la diferencia entre los 2 tipos de declaraciones.

- **La sustitutiva sustituirá a la originaria** de manera que en las bases de datos de Hacienda sólo permanecerán los datos de la sustitutiva.

- **La complementaria complementará a la originaria** de manera que en las bases de datos de Hacienda permanecerán los datos de ambas, los de la originaria y los de la complementaria.

*Ver en la página web de las Haciendas Forales los Modelos Informativos y las Declaraciones Anuales de IVA a presentar en 2021*